



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

23 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 006676-2020 que contiene el Informe N° 0327-2020-UAD/HH, Informe N° 3106-2020- ALO-UAD-HH/MINSA, Informe N° 033-2020- SACP-A.LOG-HH; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el sub numeral 6.3.1 del numeral 6.3 la Aceptación de Donación de bienes, como Definición; que la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SBNE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el sub numeral 6.3.1.4 Procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular de la Directiva N° 001-2015/SBN; precisa las condiciones, requisitos y documentos que ha de presentar ante la OGA un particular o persona jurídica para ofertar una donación de bienes muebles; así como, el Informe Técnico que deberá elaborar y remitir la Unidad de Control Patrimonial (UCP) ante la OGA pronunciándose por la procedencia o no de aceptar la donación ofertada, siendo la OGA la que emite la Resolución de Aceptación de la donación del bien y dispone su alta y registro patrimonial y contable que correspondan;

Que, mediante Informe N°033-2020-SACP-A.LOG-HH de fecha 11 de diciembre del 2020, la Sub Área de Patrimonio remite el Informe Técnico N° 004-2020-SACP-AL-UA-HH/MINSA donde en el numeral 6.11 indica " (...) mediante acta de donación de fecha 27 de noviembre del 2020, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) / Organización Mundial de Salud(OMS) detalla y hace entrega formal al Hospital de Huaycán de un listado de 19 ítems que contempla algunos ítems con cantidades mayor a una(01) unidad. Asimismo, de los ítems mencionados, 12 ítems corresponde a bienes patrimoniales y 07 ítems a bienes corrientes (...) y el numeral 6.12 señala " (...) el acta de donación de fecha 27 de noviembre describe valores totales por cada uno de los 19 ítems donados y generando un Total General de S/55,004.83 Soles (Cincuenta y Cinco Mil Cuatro con 83/100 Soles); siendo necesario su desagregado según corresponda para su correcto registro en el Módulo Patrimonio y Módulo Logística- Kardex del SIGA;



Que, mediante el Informe N° 3106-2020-ALO-UAD-HH/MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Coordinador del Área de Logística hace suyo el Informe N° 033-2020-SACP-A.LOG-HH donde propone la aprobación de la aceptación de donación por parte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) a favor del Hospital de Huaycán por un valor total general de S/ 55,004.83 soles (Cincuenta y Cinco Mil Cuatro con 83/100 soles); anexando el Listado desagregado de Items donados;

Que, mediante el Informe N° 0327-2020-UAD/HH de fecha 14 de diciembre del 2020, la Unidad de Administración hace extensiva los Informes N° 3106-2020- ALO-UAD-HH/MINSA, Memorando N° 033-2020-SACP-A.LOG-HH solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Con la opinión favorable y el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Coordinador del Área de Logística y del responsable del Área de Control Patrimonial;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) a favor del Hospital de Huaycán de 19 ítems descritos en el Acta de Donación de REFERENCIA: PHE/01/VZ-097-2020, valorizados en un monto total general de S/ 55,004.83 soles (Cincuenta y cinco mil cuatro con 83/100 soles) entregados al Hospital de Huaycán que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de los 19 ítems - bienes muebles donados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), por la causal de Donación.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Logística y Economía el registro patrimonial contable de los bienes donados según lo detallado en el Anexo – *Listado Desagregado de ítems donados por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) para su registro en el Módulo Patrimonio/Logística - SIGA* del Informe Técnico N° 004-2020-SACP-AL-UA-HH/MINSA que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar a las Áreas de Logística, Patrimonio y Economía para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.3.1.7 del numeral 6.3 Actos de Adquisición, del título VI de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- LAMM/fja
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Logística
() A. Comunicaciones
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR